

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2018-00302-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, Poder por parte de la demandada CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. (Archivo 28). Informo que obra en el expediente que a la demandada FUREL S.A., le fue enviado por la parte actora, tanto citación como aviso, sin que se hubiese hecho presente a notificarse. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

SE RECONOCE personería a la abogada DORY MALLERLY TORRES YARA, titular de la C.C. No.1024501223 y T.P. No.309.472 del CSJ, para obrar en representación de la demandada CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., en los términos del poder conferido.

Comoquiera que la antes demandada, no se ha notificado de la demanda, se tendrá como notificada por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2º. del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que la demandada obtenga copia de la demandada, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico que aparece en la demanda, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2º del C.G. P.).

De otra parte y como quiera que el término de los diez (10) días concedidos a la demandada FUREL S.A., para comparecer a notificarse de la demanda, sin que se hubiese hecho presente, SE ORDENA su emplazamiento, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia, se dispone la inclusión de la citada demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazada:

FUREL S.A.C, en su condición de demandada. clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: ISABEL CRISTINA GÓMEZ VERA. Demandados: CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., FUREL S.A., CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. y MUNICIPIO DE ARMENIA. VINCULADA: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-S.A.E. Radicado 63-001-31-05-003-2018-00302-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 18 de Diciembre de 2018. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente la emplazada, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

21/06/2021

Caf

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00ef147bfe2b55a54fa839e625e424f59b4b5587f3a4225a625845a1e6ffa521

Documento generado en 22/06/2021 05:45:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**